

CAV 22.28 LÍNEA DE FINANCIACIÓN A EMPRESAS - CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA

07 de Abril de 2022

El Instituto Vasco de Finanzas (IVF) ha puesto en marcha una [línea de apoyo financiero a empresas](#) ante las consecuencias económicas derivadas de la invasión iniciada el 24 de febrero por parte de Rusia.

Objetivo

Facilitar la financiación de circulante a corto-medio plazo de las pymes que mantengan como socios comerciales a empresas ucranianas, rusas o bielorrusas y cuya actividad y transacciones económicas se vean afectadas por el conflicto armado actual.

Beneficiarios

Empresas privadas, que tengan la categoría de pyme, con domicilio social, centro de decisión y/o, al menos, un centro de actividad ubicado en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Plazo de presentación

Hasta agotamiento del importe total de préstamos, o el día 31 de diciembre de 2022

Costes financierables

Serán financierables las necesidades de circulante derivadas de la interrupción de la actividad ordinaria con motivo del conflicto armado o de las sanciones impuestas por la comunidad internacional. En concreto, es objeto de la línea:

- Facturas pendientes de pago por importadores rusos, bielorrusos o ucranianos con una antigüedad máxima de seis meses a contar desde el 1 de febrero de 2022.
- Anticipos de pedidos en curso realizados a proveedores rusos, bielorrusos o ucranianos con anterioridad al 24 de febrero de 2022 y cuya mercancía no haya sido recibida en la fecha pactada
- Financiación de las ventas a Rusia, Bielorrusia o Ucrania correspondientes al último ejercicio contable

Condiciones del préstamo

1. Instrumento: préstamo con aval de SGR.
2. Importe del Programa: tiene un límite de referencia por un importe de diez millones (10.000.000) de euros.
3. Nominal por operación: un mínimo de 50.000 euros un máximo de 1.000.000 euros.
4. Plazo: 3 años.
5. Carencia: hasta 12 años.
6. Tipo de interés: Euribor más 1,25% anual.
7. Liquidaciones: trimestrales.
8. Garantías: Aval de Elkargi SGR. Correspondrá a ELKARGI el análisis y la evaluación de las solicitudes presentadas, con carácter previo a la concesión del aval, gozando de autonomía para considerar o no susceptibles de aval las solicitudes de aval que reciba, así como para exigir las contragarantías que considere necesarias, aplicando a estos efectos los criterios de análisis y decisión utilizados habitualmente en su actividad avalista.
9. Comisiones: sin comisiones adicionales, más allá de las condiciones propias de la SGR, entre las que se encuentran:
 - Comisión de formalización: 0,50 % del importe formalizado, abonado de una sola vez.
 - Comisión del aval: hasta el 1,00 % anual, liquidándose en el momento de la formalización en el caso de operaciones con un importe de 100.000 euros o inferior.
 - Suscripción y desembolso de participaciones de la SGR por valor del 4% del importe de la operación, reembolsables en el momento de la cancelación.

Las empresas interesadas deberán dirigir sus solicitudes, junto con la descripción del motivo, la documentación solicitada y el importe de sus necesidades derivadas del escenario extraordinario actual, a ELKARGI SGR a través de la [página web](#).

Sede de Araba/Álava: 945 23 12 12

Sede de Bizkaia: 944 238 228

Sede de Gipuzkoa: 943 30 91 77

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) contribuye a financiar esta línea, mediante el préstamo para pyme y MIDCAPs concedido por el BEI al IVF.

En caso de precisar más información, pueden contactar directamente con nosotros a través del teléfono: 943 309009 o email: afm@afm.es